OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Consejo de Administración

338.ª reunión, Ginebra, 12-26 de marzo de 2020



GB.338/INS/2/2

Sección Institucional INS

Fecha: 3 de febrero de 2020

Original: inglés

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Disposiciones para la 109.ª reunión de la Conferencia

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que proponga una serie de ajustes a los métodos de trabajo de la Conferencia Internacional del Trabajo, así como un plan de trabajo para la 109.ª reunión de la Conferencia (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 49).

Objetivo estratégico pertinente: Los cuatro objetivos estratégicos.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Éxito de la 109.ª reunión de la Conferencia.

Repercusiones jurídicas: Propuesta de suspender la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, según se indica en el anexo I.

Repercusiones financieras: Algunos de los cambios propuestos pueden entrañar costos adicionales, que serán sufragados con cargo a los fondos presupuestarios asignados actualmente a la Conferencia.

Seguimiento requerido: Aplicación de las decisiones del Consejo de Administración relativas a los preparativos de la 109.ª reunión de la Conferencia.

Unidad autora: Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS).

Documentos conexos: GB.337/INS/3/3; GB.337/INS/PV.

I. Introducción

- 1. El presente documento contiene propuestas relativas a la estructura, los métodos y el plan de trabajo de la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2020, formuladas sobre la base de la experiencia adquirida desde que en 2015 se introdujo el formato de dos semanas y siguiendo las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en su 337.ª reunión (octubre-noviembre de 2019) ¹.
- 2. Asimismo, en la formulación de las propuestas se ha tenido en cuenta el orden del día aprobado de la 109.ª reunión que, además de los tres puntos inscritos de oficio (Memoria del Director General e Informe del Presidente del Consejo de Administración, cuestiones financieras, e información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones), incluye dos puntos técnicos para discusión general (las desigualdades en el mundo del trabajo, y competencias y aprendizaje permanente), una discusión recurrente en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, y otro punto relativo a las propuestas de derogación y retiro de varias normas internacionales del trabajo. Además, en 2020 la Conferencia deberá elegir a los miembros del Consejo de Administración para el período 2020-2023. En función de los progresos que se logren en el examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo (el Reglamento) ², también podrían someterse a la Conferencia diversas enmiendas a dicho Reglamento para su examen y aprobación.
- **3.** En el presente documento se exponen únicamente las nuevas propuestas. Éstas también se describen en el anexo I, junto con las medidas previamente acordadas para mejorar o suspender determinadas disposiciones del Reglamento, a fin de que sirvan de base para las decisiones que la Conferencia deberá adoptar en su sesión de apertura. En el anexo II figura el proyecto de plan de trabajo para la 109.ª reunión de la Conferencia.

II. Sesión plenaria

- **4.** Como es habitual, la sesión plenaria constará de cuatro etapas:
 - etapa I: Formalidades de apertura;
 - etapa II: Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General;
 - etapa III: Cumbre sobre el Mundo del Trabajo;
 - etapa IV: Aprobación de los informes de las comisiones y ceremonia de clausura.

Formalidades de apertura

5. Se propone mantener las medidas que ya se han aplicado en los dos últimos años a fin de simplificar las formalidades de apertura, como se indica en los párrafos 2 y 3 del anexo I.

¹ Documentos GB.337/INS/3/3 y GB.337/INS/PV, párrafos 116 a 160.

² Documento GB.338/LILS/1.

Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General

- **6.** La Memoria del Director General que se presentará en la 109.ª reunión de la Conferencia comprenderá un informe sobre el tema del trabajo decente y la productividad, el informe sobre la aplicación del programa de la OIT en el ejercicio económico 2018-2019 y el anexo habitual que contiene el informe relativo a la situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados.
- 7. Con arreglo a las medidas introducidas en la reunión de la Conferencia del centenario de la OIT, se propone seguir limitando las declaraciones de los representantes gubernamentales que intervengan en la etapa consagrada a la discusión de la Memoria del Director General y del Informe del Presidente del Consejo de Administración a una por Estado Miembro. Un gobierno podría intervenir por segunda vez en caso de que hable en nombre de un grupo regional o de que el discurso sea pronunciado por un Jefe de Estado o de Gobierno.
- **8.** A la luz de la experiencia de años anteriores y gracias a una gestión más estricta del tiempo, nueve sesiones plenarias de tres horas por la mañana (de 10 a 13 horas) y cuatro horas por la tarde (de 14.30 a 18.30 horas), distribuidas a lo largo de la primera semana y el comienzo de la segunda semana de la reunión de la Conferencia, deberían bastar para dar cabida a más de 300 intervenciones, sin necesidad de prolongar las sesiones. Las fechas propuestas figuran en el plan de trabajo provisional del anexo II.

Cumbre sobre el Mundo del Trabajo

- 9. En el marco de la reforma del funcionamiento de la Conferencia, estaba previsto programar la celebración de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo (etapa III de la sesión plenaria) para el jueves de la segunda semana, después de la finalización de la labor de todas las comisiones, y el día en que la Oficina procesará los resultados de las comisiones para su adopción en sesión plenaria. La Cumbre sobre el Mundo del Trabajo consiste en una sección de alto nivel, a la que son invitados Jefes de Estado o de Gobierno y otras personalidades públicas prominentes, y un debate de mesa redonda en torno a un tema de política social propuesto por el Director General en consulta con la Mesa del Consejo de Administración.
- 10. Habida cuenta del plan de trabajo de la reunión de la Conferencia en 2020, conforme al cual tres comisiones técnicas trabajarán en grupos de redacción restringidos el jueves y el viernes de la primera semana, se podría considerar la posibilidad de organizar, en esos dos días, las mesas redondas temáticas que normalmente tienen lugar el día de la Cumbre así como los eventos paralelos aprobados, aprovechando la presencia de la mayoría de los miembros de las comisiones técnicas que no participarán en las labores de los grupos de redacción.
- 11. En cambio, se propone mantener las visitas de alto nivel en el marco de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo para la mañana del jueves de la segunda semana, momento en el que todos los miembros de las comisiones técnicas deberían haber finalizado sus respectivas labores.

Aprobación de los informes de las comisiones y ceremonia de clausura

12. Si, como se ha señalado anteriormente, la celebración de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo se distribuye entre la primera y la segunda semana de la reunión de la Conferencia, la presentación en la sesión plenaria de los informes de la Comisión de Cuestiones Financieras y de la Comisión de Proposiciones, así como de un informe de las comisiones

técnicas, podría preverse para el jueves por la tarde de la segunda semana. La presentación de los resultados de las otras dos comisiones técnicas podría programarse para el viernes por la mañana, y la de los informes de la Comisión de Verificación de Poderes y de la Comisión de Aplicación de Normas, para el viernes por la tarde, seguida de la ceremonia de clausura.

- 13. Las votaciones nominales sobre las propuestas de derogación y retiro de varias normas internacionales del trabajo podrían tener lugar en la apertura de la sesión de la mañana del último día de la reunión de la Conferencia.
- 14. Muchos mandantes se mostraron favorables a limitar la duración de las intervenciones durante el proceso de aprobación de los informes de las comisiones en sesión plenaria. En consonancia con los límites de tiempo indicativos introducidos en 2019, se propone que en 2020 se apliquen los límites temporales que se enumeran a continuación, y se utilicen los mismos dispositivos para la gestión del tiempo ya en uso:
 - Presidente y Ponente de las comisiones: un total de quince minutos entre los dos o siete minutos y treinta segundos cada uno;
 - Vicepresidente empleador y Vicepresidente trabajador de cada comisión: diez minutos cada uno;
 - intervenciones de los grupos regionales: cinco minutos;
 - intervenciones individuales de los delegados: dos minutos.

Lugar de celebración de la sesión plenaria

- 15. Dado que en 2020 no estará disponible la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones, la Oficina ha reservado el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) para acoger la celebración de la etapa I (formalidades de apertura) y de la etapa IV (aprobación de los informes de las comisiones y ceremonia de clausura) de la sesión plenaria, y para recibir a los visitantes de alto nivel con ocasión de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo. No obstante, se propone que los debates de mesa redonda, especialmente aquellos cuya celebración no coincida con visitas de alto nivel, se organicen en la sala XX del Palacio de las Naciones, donde se celebraron todos los foros temáticos durante la reunión de la Conferencia del centenario, ya que la disposición y el tamaño de la sala son más adecuados para este tipo de debates interactivos. Se propone también que la etapa II de la sesión plenaria (discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General) tenga lugar en la sala XX del Palacio de las Naciones para evitar desplazamientos al CICG durante las sesiones de las comisiones.
- 16. En cuanto a la restricción del acceso a las sesiones plenarias, y en vista de los resultados poco concluyentes de la aplicación del sistema de doble distintivo durante la reunión del centenario, se propone dejar que cada delegación ejerza la autodisciplina y limite el número de delegados que asisten a las sesiones plenarias (principalmente durante la ceremonia de apertura y las visitas de alto nivel) a un total de ocho: cuatro delegados gubernamentales, dos delegados de los empleadores y dos delegados de los trabajadores. La Oficina seguirá retransmitiendo esas sesiones por Internet y en las salas auxiliares dispuestas a tal efecto en el Palacio de las Naciones cuando las sesiones se celebren en el CICG.

III. Comisiones técnicas de la Conferencia

- 17. Se propone la creación de una comisión de composición abierta para abordar cada uno de los tres puntos técnicos inscritos en el orden del día, y que el séptimo punto del orden del día (derogación y retiro de varias normas internacionales del trabajo) se remita a la Comisión de Proposiciones para su examen. Si el Consejo de Administración propone a la Conferencia que se introduzcan enmiendas al Reglamento, éstas podrían remitirse a una Comisión del Reglamento *ad hoc*, o a la Comisión de Proposiciones, para que las examinaran antes de su presentación a la sesión plenaria para su adopción.
- **18.** Las comisiones técnicas podrían adoptar el mismo formato general que las comisiones de la discusión general y la discusión recurrente anteriores, obviamente con sujeción a los ajustes que cada comisión técnica considerara oportunos. El formato sería el siguiente:
 - un debate general de dos días o dos días y medio en la primera semana;
 - dos días y medio (o tres si el debate general concluye antes) para que los grupos de redacción recopilen las conclusiones propuestas hasta el sábado;
 - reuniones de los grupos el lunes por la mañana de la segunda semana para examinar el proyecto de conclusiones y presentación de las enmiendas por la tarde;
 - examen de esas enmiendas por las comisiones en pleno el martes y el miércoles de la segunda semana, con la posibilidad, de ser necesario, de que se convoquen reuniones vespertinas ambos días.
- 19. El debate general en las comisiones estaría sujeto a diferentes límites de tiempo (veinte minutos para los portavoces de los grupos, diez minutos para los grupos regionales y cinco minutos para los gobiernos a título individual). También se aplicarían límites de tiempo especiales a las intervenciones de los observadores invitados, bien mediante un cómputo total conjunto para todas las intervenciones o bien asignando dos o tres minutos para cada una de ellas. Para aplicar esos límites y controlar la duración de las intervenciones se utilizaría el sistema visual y sonoro puesto a prueba en 2019. Si se respetan estrictamente esos límites de tiempo se evitaría que las sesiones del lunes, el martes y el miércoles de la primera semana se prolonguen después de las 18.30 horas.
- **20.** De conformidad con la práctica introducida en 2019, durante la segunda semana, el programa de trabajo de las comisiones técnicas incluiría, por defecto, la celebración de tres sesiones al día (mañana, tarde y noche), debiendo finalizar la última de ellas como máximo a las 22 horas. Las sesiones que se extendieran más allá de esa hora deberían tener carácter excepcional y estar sujetas a la aprobación de la comisión pertinente.
- 21. A fin de garantizar la prestación de servicios de restauración adecuados y evitar tiempos de espera de esos servicios durante las pausas entre las sesiones de la tarde y de la noche, los miembros de las comisiones técnicas deberían tener pausas escalonadas de media hora cada una, entre las 18 y las 19.30 horas, que podrían distribuirse como se muestra en el cuadro siguiente:

| | Las desigualdades en el mundo del trabajo | Competencias y aprendizaje permanente | Protección social |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|----------------------|
| Martes 2 de junio | | , | , |
| 15.30 – 18 horas/18.30 – 22 horas | Х | | |
| 15.30 – 18.30 horas/19 – 22 horas | | X | |
| 15.30 – 19 horas/19.30 – 22 horas | | | Х |
| Miércoles 3 de junio | | 1 | |
| 15.30 – 18 horas/18.30 – 22 horas | | X | |
| 15.30 – 18.30 horas/19 – 22 horas | | | Х |
| 15.30 – 19 horas/19.30 – 22 horas | Х | | |

- 22. El sistema en línea para la presentación de enmiendas introducido en 2019 se utilizará para las enmiendas al proyecto de conclusiones que preparen los grupos de redacción. Se agilizará aún más el flujo de trabajo para la presentación de esas enmiendas, particularmente por lo que respecta al proceso de validación.
- 23. Debido a las limitaciones de espacio de las tres salas donde se reunirán las tres comisiones técnicas (salas XVII, XVIII y XIX del Palacio de las Naciones), se asignará un máximo de dos asientos a cada uno de los gobiernos inscritos en las respectivas comisiones (uno en la parte de delante y otro en la parte posterior de la fila correspondiente), en los que se colocarán placas de identificación. Se asignarán dos asientos a cada uno de los portavoces de los grupos regionales, bien junto a los representantes de sus respectivos Estados o en la primera fila de la bancada gubernamental.
- 24. Por lo que respecta a los resultados de la labor que lleven a cabo las comisiones en la reunión, la Oficina desea proponer que se siga la práctica ya establecida en las reuniones del Consejo de Administración y las reuniones regionales, es decir, que durante las sesiones sólo se elabore el documento final de cada comisión. Los resúmenes de las labores de las comisiones se publicarían en forma de proyecto de informe en español, francés e inglés una semana después de la clausura de la reunión de la Conferencia y los miembros de las comisiones podrían proponer correcciones a los párrafos relativos a sus declaraciones durante un plazo determinado, al cabo del cual el texto se ultimaría y se incluiría en las actas de la reunión. De esta manera, los miembros de las mesas de las comisiones no se verían sometidos a tanta presión durante la Conferencia y se reduciría la necesidad de recurrir al trabajo nocturno y de que el personal de la Secretaría hiciera horas extraordinarias.

IV. Comisiones permanentes de la Conferencia

Comisión de Cuestiones Financieras y Comisión de Proposiciones

- **25.** La Comisión de Cuestiones Financieras podría celebrar una o dos sesiones, según sea necesario, durante la primera semana de la reunión de la Conferencia.
- **26.** A menos que se inscriba algún punto adicional que le concierna, se espera que la Comisión de Proposiciones concluya su labor relativa a las propuestas de derogación y retiro de varias normas internacionales del trabajo en una sola sesión durante la primera semana de la reunión de la Conferencia.

- 27. Con el fin de dar mayor visibilidad a la labor de estas dos comisiones, se propone que sus informes y resultados se presenten a la plenaria durante la etapa IV (aprobación de los informes de las comisiones y ceremonia de clausura), en lugar de hacerlo durante las sesiones plenarias consagradas a examinar el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General. Sólo en caso de que la Comisión de Cuestiones Financieras tuviera que examinar una solicitud para recuperar el derecho de voto formulada por un Estado Miembro atrasado en el pago de su contribución, sería necesaria la presentación previa de un informe, a fin de que el Miembro en cuestión pudiera recuperar su derecho de voto antes de que se procediera a votaciones sustantivas hacia el final de la reunión de la Conferencia.
- **28.** En el proyecto de plan de trabajo que figura en el anexo II se detallan las disposiciones propuestas en los párrafos anteriores.

Comisión de Aplicación de Normas

29. En lo que respecta a la Comisión de Aplicación de Normas, seguirán examinándose otras nuevas mejoras en el contexto de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión, así como en el seno de la propia Comisión. En 2020, el informe de la Comisión se redactará en forma de actas literales, conforme al cambio introducido en 2019; otros posibles cambios relativos a la determinación de la lista final de casos y a las modalidades utilizadas para preparar y adoptar las conclusiones siguen siendo objeto de debate en el contexto de dichas consultas tripartitas.

Comisión de Verificación de Poderes

30. Como se sugirió en noviembre de 2019 ³, se propone que en 2020 se sustituya el breve informe sobre los poderes que presenta el Presidente del Consejo de Administración por la publicación de información actualizada en el sitio web de la Conferencia, incluido el *quorum* necesario en todo momento para que surtan efecto las votaciones que se celebren en las sesiones de la Conferencia. Hasta que la cuestión se aborde en el examen exhaustivo del Reglamento, la aplicación de esta medida de simplificación de los procedimientos requerirá que se suspendan las disposiciones pertinentes del Reglamento, como se describe en el anexo I.

V. Elecciones del Consejo de Administración

- **31.** En los años en que hay elección de los miembros del Consejo de Administración, la práctica habitual ha consistido en reservar medio día de las labores de la sesión plenaria y las comisiones, normalmente la mañana del lunes de la segunda semana, para convocar por turno a cada uno de los tres colegios electorales en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones.
- **32.** Tras la experiencia positiva de 2019 con respecto a la utilización del sistema de votación electrónica en línea, en 2020 sería posible que cada uno de los tres colegios electorales celebrara sus elecciones en diferentes lugares durante sus respectivas reuniones matutinas, en lugar de hacerlo durante las horas de mayor actividad de las sesiones plenarias o de las comisiones. Con el fin de garantizar un apoyo jurídico y técnico adecuado a los tres colegios electorales, se propone convocar a cada uno de ellos en un día distinto de la segunda semana de la reunión de la Conferencia de la forma siguiente: el lunes por la mañana, el Colegio

³ Documento GB.337/INS/3/3, párrafos 51 a 53.

- Electoral Gubernamental; el martes por la mañana, el Colegio Electoral de los Empleadores; y el miércoles por la mañana, el Colegio Electoral de los Trabajadores.
- **33.** Los resultados de cada votación se anunciarán en el colegio electoral correspondiente y, posteriormente, una vez que se conozcan los resultados de todas ellas, éstos se refundirán en una única *Acta Provisional*.
- **34.** Tras la celebración de consultas con los coordinadores regionales, a principios de 2020 se publicó en el sitio web de la Conferencia una nota explicativa sobre el procedimiento que debe seguirse para garantizar la distribución regional de los miembros titulares y adjuntos en el Colegio Electoral Gubernamental, de conformidad con lo dispuesto en el Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT.

VI. Preparativos y logística general

Preparativos

- **35.** En noviembre de 2019, la Oficina inició consultas para seleccionar a los miembros de la Mesa de la Conferencia y de las mesas de las comisiones, con la esperanza de contar con una lista de seleccionados a finales de marzo de 2020.
- **36.** La Oficina también ha previsto la celebración de sesiones de consulta con los mandantes tripartitos a fin de preparar los puntos para la discusión de cada una de las comisiones técnicas. Como de costumbre, las consultas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas están previstas para la reunión de primavera del Consejo de Administración.
- **37.** Asimismo, se han empezado a elaborar materiales y tutoriales relativos a los procedimientos de la Conferencia.

Eventos paralelos

- **38.** A fin de limitar estrictamente el número de eventos paralelos organizados durante la Conferencia, se propone que, en el futuro, sólo se celebren los eventos paralelos aprobados con antelación por el Consejo de Administración en su reunión de marzo anterior a la reunión de la Conferencia, a fin de que puedan planificarse e integrarse adecuadamente en los preparativos de la reunión de la Conferencia.
- **39.** Se propone que sólo se apruebe un evento paralelo con ocasión de la 109.ª reunión de la Conferencia, a saber, la tradicional celebración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Este acto podría programarse para el momento en que las tres comisiones técnicas estén trabajando en grupos de redacción de composición restringida.

Política de racionalización del uso del papel

40. Con arreglo a las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en noviembre de 2019, la Oficina se propone reducir considerablemente las tiradas de la *Guía para la Conferencia* y del *Boletín Diario*, que en 2019 ascendieron a más de 150 000 páginas impresas. Partiendo de la base de que la inmensa mayoría de los participantes en la reunión de la Conferencia cuentan con dispositivos móviles que les permitirán acceder fácilmente al sitio web de la Conferencia y a la aplicación para dispositivos móviles «ILO Events», las

tiradas podrían reducirse en un 75 por ciento. Para lograrlo, las delegaciones deberán pedir a sus miembros que sólo recurran a las copias impresas de la *Guía para la Conferencia* o del *Boletín Diario* cuando no sea posible acceder en línea a la información que contienen. Las informaciones relativas al programa de trabajo cotidiano, como la hora y el lugar de las diversas reuniones y eventos, pueden consultarse en el *Boletín Diario* y en el sitio web o en la aplicación «ILO Events», así como en las pantallas electrónicas ubicadas cerca de las salas de reunión, tanto en el Palacio de las Naciones como en la sede de la OIT.

- **41.** Por lo que respecta a las enmiendas presentadas en las comisiones, en 2019 se imprimieron 500 ejemplares de cada serie de enmiendas en los tres idiomas para cada comisión; sólo para la comisión normativa se imprimieron 360 000 páginas. Como sugirieron algunos mandantes, las tiradas podrían reducirse drásticamente a unos pocos ejemplares, que se distribuirían a las secretarías de los grupos y a los portavoces de cada grupo regional y, previa petición al respecto, a los miembros interesados de cada comisión.
- **42.** Se podría reducir aún más el consumo de papel con respecto a otros documentos producidos durante las sesiones que se siguen distribuyendo en forma impresa, a saber, los documentos de trabajo de las comisiones y los documentos finales de las comisiones (con una tirada de unos 1 900 ejemplares cada uno para una docena de *Actas Provisionales*). Como en el caso de la *Guía para la Conferencia* y del *Boletín Diario*, las tiradas podrían reducirse en un 75 por ciento.

Comunicación

- **43.** La Oficina seguirá retransmitiendo en directo todas las sesiones plenarias, así como determinados eventos, como las mesas redondas temáticas y los actos organizados para conmemorar el Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Asimismo, seguirá haciendo todo lo posible para difundir ampliamente vídeos e imágenes en los medios de comunicación social y para mejorar el área de comunicaciones acondicionada en el Palacio de las Naciones.
- **44.** A través de la *Guía para la Conferencia* y de las instrucciones que se imparten al comienzo de cada comisión, la Oficina concienciará a los participantes acerca de la necesidad de ejercer mayor moderación en el uso de los medios sociales en relación con las posiciones expresadas en el contexto de las labores y las negociaciones en el seno de las comisiones.

Seguridad

45. En respuesta a la petición formulada por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en 2020 la Oficina tiene la intención de pedir a cada participante que proporcione una fotografía que se insertará en el distintivo que se expida en el momento de la inscripción. Esta medida contribuirá a reforzar la seguridad en todos los lugares de celebración de la reunión de la Conferencia y permitirá dar una idea más precisa del número real de participantes inscritos. Por el contrario, podría prolongar el tiempo de los trámites de inscripción y hacer más difícil que terceras personas pudieran recoger esos distintivos. Al igual que en 2019, la inscripción se hará en la puerta de Pregny del Palacio de las Naciones, que ofrece más espacio y mejores instalaciones que el Pabellón de la OIT, lugar donde se realizaron las inscripciones hasta 2018.

Transporte

46. En 2020 tendrán que introducirse servicios especiales para garantizar el transporte de los delegados entre la OIT, las Naciones Unidas y el CICG. Al programar las reuniones de los grupos y las sesiones plenarias deberá tenerse en cuenta el tiempo adicional que entraña el

desplazamiento hasta y desde el CICG. Dado que, según lo previsto, el CICG sólo acogerá la sesión de apertura del lunes de la primera semana, y las sesiones del jueves y el viernes de la segunda semana después de la finalización de las labores de las comisiones, se espera que esta cuestión de los desplazamientos no tenga gran incidencia. Por ejemplo, la primera reunión del Grupo Gubernamental podría convocarse en el CICG, de manera que sólo los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores tengan que desplazarse entre el Palacio de las Naciones y el CICG.

47. La Oficina mantendrá el servicio de minibús introducido en 2019 entre el Palacio de las Naciones y la estación de ferrocarril de Cornavin para los delegados que asistan a las últimas sesiones de las comisiones y los miembros de los grupos de redacción.

Servicios de restauración

48. La Oficina seguirá manteniendo negociaciones con el proveedor de servicios de restauración con objeto de que se proporcione una mayor selección de comidas y se aplique un horario de trabajo más flexible, que incluya los fines de semana y los días festivos, teniendo en cuenta, sin embargo, que el costo de los servicios adicionales no utilizados que sea inferior a la facturación mínima negociada se imputará al presupuesto de la Conferencia. En 2019, ese costo ascendió a unos 10 000 francos suizos. Como ya se ha señalado anteriormente, los planes de trabajo de las comisiones se elaborarán de tal manera que las pausas de las sesiones nocturnas de las comisiones sean escalonadas.

Proyecto de decisión

49. El Consejo de Administración decide proponer a la Conferencia que, en su 109.ª reunión (2020), aplique las disposiciones establecidas en el documento GB.338/INS/2/2, que comprenden la suspensión de la aplicación del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, como se detalla en el anexo I, y en el plan de trabajo provisional, que se presenta en el anexo II.

Anexo I

Propuesta de suspender la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia y otras propuestas de decisiones sobre trámites formales que han de adoptarse en la sesión de apertura

Introducción

- 1. Con arreglo al artículo 76 de su Reglamento, la Conferencia puede suspender la aplicación de cualquier disposición del Reglamento bajo ciertas condiciones. Desde hace años, la Conferencia debe suspender en cada una de sus reuniones la aplicación de determinadas disposiciones de su Reglamento a fin de poder poner en práctica el formato de las discusiones y otros arreglos propuestos por el Consejo de Administración para mejorar el funcionamiento de la Conferencia.
- 2. En las cinco últimas reuniones de la Conferencia, las propuestas de suspensión se hicieron constar en las *Actas Provisionales* publicadas antes de la apertura de la reunión de la Conferencia con objeto de someterlas a su decisión en su primera sesión. El presente documento contiene las propuestas de suspensión presentadas por el Consejo de Administración en su 338.ª reunión (marzo de 2020) ¹ para la 109.ª reunión (2020) de la Conferencia. Asimismo, contiene propuestas destinadas a concentrar en la sesión de apertura de la Conferencia la aprobación de todos los trámites formales necesarios para que la Conferencia pueda acometer sus labores, inclusive algunos de los trámites de los que normalmente se ocupa la Comisión de Proposiciones, como la fijación del plazo de inscripción de los oradores en la plenaria, la formulación de propuestas para facilitar la labor de la Conferencia y sus comisiones, o la invitación de organizaciones internacionales no gubernamentales para que participen en las comisiones.

Propuesta de suspender la aplicación de varias disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

Decisiones relativas al programa de trabajo de la Conferencia (artículo 4, 2))

3. Se propone que la plenaria apruebe ciertas decisiones relativas a trámites formales, como la aprobación del plan de trabajo provisional de la reunión de la Conferencia y sus comisiones, o la fijación del plazo para la inscripción de los oradores en la plenaria. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, 2), del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones está encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia y de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias. Por consiguiente, se propone suspender la aplicación del artículo 4, 2), en la medida de lo necesario para permitir que la plenaria adopte directamente esas decisiones en la sesión de apertura. Se convocará a la Comisión de Proposiciones a fin de examinar el punto VII del orden del día de la Conferencia (propuestas de derogación o de retiro de diversas normas internacionales del trabajo) o cualquier otra cuestión en caso necesario.

11

¹ Documento GB.338/INS/2/2.

Memoria del Director General (artículo 12, 2))

4. Con el fin de que el Director General siga presentando una Memoria temática en cada reunión de la Conferencia, incluso en los años no presupuestarios en que debe presentar un informe sobre la aplicación del programa, procede suspender el artículo 12, 2), del Reglamento en la medida de lo necesario, para que la Memoria temática se pueda presentar junto con el informe sobre la aplicación del programa, en virtud del artículo 12.

Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General (artículos 12, 3), y 14, 6))

5. Para que un mayor número de gobiernos pueda contribuir a la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, se propone que las declaraciones de los representantes gubernamentales se limiten a una por Estado Miembro. Por consiguiente, se propone suspender el artículo 12, 3), en la medida en que en él se prevé que, además del delegado gubernamental, un ministro visitante haga uso de la palabra, quedando entendido que uno u otro podrá ejercer el derecho de palabra. Ahora bien, un gobierno podría intervenir por segunda vez en caso de que hable en nombre de un grupo regional o de que el discurso sea pronunciado por un Jefe de Estado o de Gobierno.

Cumbre sobre el Mundo del Trabajo (artículos 2, 3), 12, 3), y 14)

- 6. A fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno puedan disponer de más tiempo para hacer uso de la palabra que los diez minutos previstos en el artículo 14, 6), del Reglamento, se propone suspender, por lo que respecta a todos los visitantes de alto nivel, las disposiciones relativas al tiempo de palabra y, a esos efectos, la aplicación del artículo 14, 6).
- 7. Habida cuenta de los arreglos propuestos para la celebración de mesas redondas y, en particular, la posible existencia de diferentes formatos que se utilizarán para alentar la participación e incentivar los debates, en lo que respecta a las sesiones organizadas como sesiones en forma de mesas redondas interactivas, se propone suspender:
 - a) la limitación relativa a las categorías de participantes autorizados a acceder a la sala de sesiones de la Conferencia, y a hacer uso de la palabra en la misma, de manera que expertos de reconocido prestigio invitados especialmente para la ocasión que no pertenezcan a una de las categorías de participantes en la Conferencia que se enumeran en el Reglamento puedan participar en los debates y, en tal sentido, la aplicación del artículo 2, 3), y del artículo 14;
 - b) la limitación relativa al número de intervenciones de cada Estado Miembro en la plenaria y, en tal sentido, la aplicación del artículo 12, 3);
 - c) las disposiciones relativas a la limitación de los discursos y, en tal sentido, la aplicación del artículo 14, 6);
 - d) el orden en que se otorga el uso de la palabra a los oradores para facilitar el intercambio de opiniones y, en tal sentido, la aplicación de las disposiciones del artículo 14, 2).

Comisión de Resoluciones (artículo 17, 3), 4), y 10))

8. De conformidad con el acuerdo alcanzado en la 319.ª reunión del Consejo de Administración (octubre de 2013) de no reactivar la Comisión de Resoluciones, debería suspenderse la aplicación de las disposiciones del Reglamento de la Conferencia relativas a la remisión a la Comisión de Resoluciones de las resoluciones sobre asuntos que no se refieren a un punto inscrito en el orden del día, como se ha venido haciendo desde 2006 en los años no presupuestarios, en los cuales estas resoluciones son admisibles. Se propone, por tanto, suspender la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 17, párrafos 3, 4 y 10, del Reglamento.

Actas de la reunión de la Conferencia (artículo 23, 1) y 3))

- 9). Por lo que respecta a las *Actas*, se propone continuar suspendiendo la aplicación de varias disposiciones del artículo 23, a saber:
 - a) el párrafo 1, en la medida en que sea necesario para permitir la publicación, después de la reunión de la Conferencia, de las *Actas Provisionales* de todas las sesiones plenarias, y
 - b) el párrafo 3, con respecto a los plazos aplicables a la recepción de las correcciones que se propone introducir en las *Actas Provisionales*, para que todas las actas puedan examinarse al mismo tiempo y con arreglo a los mismos plazos después de la reunión de la Conferencia.

Determinación del *quorum* y breve informe sobre los poderes (artículos 20, 1), 2), y 26, 2))

10. En virtud del artículo 20, 1), 2) del Reglamento de la Conferencia, el quorum de la Conferencia se determinará provisionalmente en un breve informe que el Presidente del Consejo de Administración presenta en forma de Actas Provisionales un día antes de la apertura de la reunión de la Conferencia, a partir del número de delegados acreditados en ese momento. Posteriormente, el quorum se determina bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes sobre la base de los delegados inscritos. En la práctica, sin embargo, el quorum se calcula automáticamente por el Sistema de Gestión de la Conferencia sobre la base del número de delegados inscritos en la reunión unos minutos antes de que se celebre una votación, sin que intervenga la Comisión de Verificación de Poderes. Por ello, se propone que el quorum se determine al principio de la sesión inaugural, sobre la base de los delegados inscritos y bajo la autoridad del Presidente del Consejo de Administración, y, en consecuencia, suspender la aplicación del artículo 20, 1), 2), en la medida en que dicho artículo establece que el quorum se determinará provisionalmente después de presentado el breve informe. Además, la información sobre la acreditación de los delegados, que hasta la fecha se incluía en el breve informe del Presidente del Consejo de Administración, podría figurar en una página web destinada a publicar esa información, que se podría actualizar periódicamente, en particular, antes de las votaciones previstas sobre la base de los datos de inscripción actualizados. Por consiguiente, se propone suspender la aplicación del artículo 26, 2), en la medida en que dicho artículo establece que el Presidente del Consejo de Administración redactará un breve informe sobre los poderes, que se publicará el día antes de la inauguración de la reunión de la Conferencia.

Plazos para la presentación de protestas y quejas a la Comisión de Verificación de Poderes (artículos 26 *bis*, 1), *a*), y 26 *ter*, 3), *a*))

11. A fin de que la Comisión pueda examinar oportunamente todas las propuestas y quejas, se propone reducir el plazo de presentación de protestas de 72 a 48 horas a partir de la apertura de la reunión de la Conferencia (y de 48 a 24 horas desde la fecha de publicación de una *Lista revisada de delegaciones*) (con la posibilidad de que la Comisión haga excepciones), y reducir el plazo de presentación de quejas de siete a cinco días. Además de suspender la aplicación de los artículos 26 *bis*, 1), *a*) y 26 *ter*, 3), *a*), en la medida en que establecen plazos más largos, se propone adoptar en su lugar disposiciones enmendadas que prevean plazos más breves. Por consiguiente, y únicamente durante la 109.ª reunión de la Conferencia (2020), el texto de las disposiciones pertinentes sería el siguiente (los cambios propuestos figuran en negrita):

ARTÍCULO 26 BIS

Protestas

- 1. No se admitirán las protestas presentadas en virtud del párrafo 2, *a)* del artículo 5 en los siguientes casos:
- si la protesta no hubiere llegado a poder del Secretario General dentro de un plazo de 48 horas contado a partir de las diez de la mañana del primer día de la Conferencia, fecha en que se publica, en *Actas Provisionales*, la lista oficial de las delegaciones sobre cuya base se presentare la protesta por figurar o no figurar el nombre y las funciones de una persona determinada. Si la protesta se presentare sobre la base de una lista revisada, el plazo antes indicado se reducirá a 24 horas;

[...]

ARTÍCULO 26 TER

Quejas

[...]

- 3. Una queja será admisible:
- a) si la queja se ha presentado al Secretario General de la Conferencia antes de las diez de la mañana del quinto día siguiente a la apertura de la Conferencia, o, posteriormente, en caso de queja en virtud del párrafo 2 si se ha presentado dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de la acción u omisión que se alega que impidió la asistencia del delegado o consejero técnico, y si la Comisión estima que le queda tiempo suficiente para tramitarla de modo adecuado; y

[...]

Nombramiento de los representantes de los gobiernos en las reuniones (artículo 56, 2))

12. Como ya se hizo en las dos últimas reuniones de la Conferencia, se propone seguir aplicando un sistema simplificado de representación de los gobiernos en todas las comisiones que se rigen por la sección H del Reglamento, de modo que los gobiernos ya no se vean obligados a comunicar a la Secretaría de la Conferencia el nombre de sus representantes en las comisiones, sino sólo el nombre del país inscrito como miembro gubernamental permanente o adjunto de la Comisión. Una vez inscrito como miembro de una comisión, un gobierno

estaría válidamente representado por cualquiera de sus delegados o consejeros técnicos acreditados ante la Conferencia. En consecuencia, se propone que la Conferencia suspenda la aplicación del artículo 56, 2), del Reglamento.

Otras decisiones y trámites formales de procedimiento

Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores

13. Se propone que la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comiencen el miércoles 27 de mayo a las 10 horas, y que la lista de oradores se cierre el viernes 29 de mayo a las 13 horas, con sujeción a las condiciones habituales.

Plan de trabajo provisional

- 14. En el anexo II se presenta el plan de trabajo provisional para la 109.ª reunión de la Conferencia, con indicación del calendario propuesto para las sesiones plenarias, la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo, las comisiones y las votaciones nominales con respecto a la propuesta de derogación y retiro de instrumentos, así como los tres colegios electorales.
- 15. En las páginas web consagradas a la Comisión de Aplicación de Normas y a las tres comisiones técnicas [se publicarán] los respectivos planes de trabajo detallados con carácter provisional. Estos planes de trabajo [se han preparado] en consulta con la mesa designada por los grupos de cada comisión.

Propuestas para facilitar la labor de la Conferencia

16. Se propone que la Conferencia confirme los siguientes principios establecidos en años anteriores por la Comisión de Proposiciones:

a) Quorum

- i) El *quorum* se determinará al principio de la sesión inaugural, sobre la base de los delegados inscritos y bajo la autoridad del Presidente del Consejo de Administración.
- ii) Después, se ajustará el *quorum*, bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia.
- iii) Los delegados deben inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el *quorum* se calcula en función del número de delegados inscritos.
- iv) La aceptación de la designación supone para el delegado la obligación de estar personalmente disponible en Ginebra o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, para que pueda participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes.
- v) Los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la reunión de la Conferencia, deberán notificar previamente su partida

a la Secretaría de la Conferencia. En el formulario utilizado ² para notificar la fecha de su partida, el delegado también podrá autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre. Durante la segunda mitad de la reunión de la Conferencia, en las reuniones de los Grupos se señalará a la atención de sus miembros la importancia de rellenar y entregar dicho formulario.

- vi) Por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también sobre los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre.
- vii) Cuando se proceda a la votación nominal, en principio, mientras estén reunidas las comisiones, los delegados tendrán no sólo el derecho, sino también la obligación de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria sean reemplazados por un suplente. En las comisiones se efectúan los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que se está celebrando una votación nominal. Se adoptarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

b) Puntualidad

Se anima encarecidamente a los Presidentes de las comisiones a que acometan las labores con puntualidad, sin perjuicio del número de personas presentes, pero con la condición de que no se celebren votaciones si no existe la certeza de que habrá *quorum*. Ello es tanto más importante cuanto que la reunión de la Conferencia dura dos semanas.

c) Negociaciones

Para facilitar una negociación más continua entre los delegados de las comisiones, los representantes de cada Grupo deberían reunirse con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando sea aconsejable, para que los jefes de cada Grupo puedan asimilar las opiniones de los delegados de los demás Grupos. Estas reuniones informales tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posiciones definitivas.

Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto

17. El Consejo de Administración examinó, en su 239.ª reunión (febrero-marzo de 1988), las consecuencias que entrañaba designar como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia a representantes de un Estado Miembro que hubiera perdido su derecho de voto en virtud del artículo 13, párrafo 4, de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tenía repercusiones prácticas porque el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores adoptaron un procedimiento eficaz, conforme al artículo 56, párrafo 5, b), del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión votaran en lugar de los miembros titulares sin derecho de voto, no sucedía lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de los votos entre los tres Grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros

² Disponible en: https://www.ilo.org/ilc/Credentials/lang--es/index.htm.

- gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el artículo 56, párrafo 5, *a)* de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar.
- 18. Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no deberían solicitar ser miembros titulares de las comisiones si en ese momento no tienen derecho de voto. Si, por una razón cualquiera, no se respetase plenamente esta práctica, que ha sido mantenida en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.
- 19. Se [invitará] a la Conferencia a confirmar que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calculan en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

Aprobación de los informes de las comisiones

20. Desde 2014, las comisiones técnicas han delegado en su mesa la facultad de aprobar el resumen de las labores. Se propone que se mantenga dicha práctica.

Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia

- 21. De conformidad con el artículo 2, párrafo 3, j), del Reglamento de la Conferencia, el Consejo de Administración [ha invitado] a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hagan representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que corresponderá a la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en los trabajos de las comisiones que se ocupen de los puntos del orden del día por los cuales hayan manifestado particular interés.
- 22. De conformidad con el artículo 56, párrafo 9, del Reglamento, la Conferencia tal vez desee invitar a las organizaciones enumeradas en el [anexo] a hacerse representar en las comisiones que se indican.

Sistema electrónico de votación

- 23. El sistema electrónico se utilizará en principio en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia y en las elecciones del Consejo de Administración en que se utilice una plataforma web que permita utilizar su propia aplicación de móvil a las personas autorizadas a votar. También se facilitarán terminales de votación (tabletas).
- 24. Cuando se utilice el sistema electrónico durante la sesión plenaria, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y la Presidencia anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse asegurado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los terminales de votación disponibles, la Presidencia anunciará el cierre de la votación.
- 25. Cuando se utilice el sistema electrónico fuera de las horas de sesión plenaria, la Presidencia anunciará las horas de comienzo y de cierre de la votación. Asimismo, la Presidencia anunciará los resultados correspondientes, que se proclamarán en la Sala de Asambleas a la hora anunciada de antemano.
- 26. Cuando se opte por la votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos, se anunciará el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número

- total de votos en contra, número total de abstenciones y quorum, así como la mayoría requerida.
- 27. Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos, se proclamará el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y *quorum*, así como la mayoría requerida. A continuación, se publicarán estas indicaciones junto con la lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.
- 28. Cuando se opte por el método de votación secreta, como sucede en las elecciones al Consejo de Administración, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos, se expondrán los resultados definitivos de la votación y posteriormente se publicarán, junto con toda la información relativa a la votación. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que haya votado cada delegado.
- 29. Es importante que cada delegado decida con anticipación si va a ser él mismo o algún otro miembro de su delegación el que ejercerá el derecho de voto en cada caso. Si, no obstante, se emitiera más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación, con suficiente antelación para proceder a su registro.

Anexo II

Plan de trabajo provisional de la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (25 de mayo – 5 de junio de 2020)

| | | | | | | T | | | | | | | | ` | | | | | 1 | | , | | |
|--|------|-----------------------|---------|--------|----------|----------|----------|--------|----------|---------|---------|---------|-------|--------|------|-----|-------|----|----|-------|----|----|---------|
| | | es 25 | | tes 26 | | oles 27 | | es 28 | Viern | | | do 30 | | es 1.º | Mart | 1 | Miérc | | | ves 4 | | | Sábado |
| | am | pm | am | pm | am | pm | am | pm | am | pm | am | pm | am | pm | am | pm | am | pm | am | pm | am | pm | |
| | Sesi | iones p | ienaria | as | T T | l | <u> </u> | 1 | <u> </u> | I | ı | T T | ı | T T | | T T | ı | ı | I | T | ı | I | |
| Sesión inaugural | • | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General | | | | | • | • | • | | | | | | • | • | • | • | • | • | | | | | |
| Cumbre sobre el Mundo del Trabajo – Mesa redonda (MR) – Alto nivel (AN) | | | | | | | | | MR | | | | | | | | | | AN | | | | |
| Adopción de los resultados de las comisiones (A) y votaciones (V): | | | | | • | | | | | | | • | | • | | | | | | • | | | |
| Comisión de Cuestiones Financieras | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Α | | | |
| Comisión de Proposiciones (derogación y retiro) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Α | ٧ | | |
| Comisión de Aplicación de Normas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Α | |
| Comisión de Verificación de Poderes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Α | | |
| Discusión general (Desigualdades) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Α | | |
| Discusión general (Competencias) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Α | |
| Discusión recurrente (Seguridad social) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Α | | | |
| Ceremonia de clausura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | • | |
| | Con | nisiones | s de la | Confe | rencia - | - (GdR = | Grupo | de rec | lacción | PdE = | Preser | ntación | de er | nmiend | as) | | | | | | | | |
| Comisión de Cuestiones Financieras | | | | | • | • | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Comisión de Proposiciones | | | • | • | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Comisión de Aplicación de Normas | | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | • | | | |
| Comisión de Verificación de Poderes | | | | | | | | | Segúi | n sea n | ecesari | 0 | | | | | | | | | | | |
| Discusión general (Desigualdades) | | • | • | • | • | • | | GdR | GdR | GdR | GdR | GdR | | PdE | • | • | • | • | • | | | | |
| Discusión general (Competencias) | | • | • | • | • | • | | GdR | GdR | GdR | GdR | GdR | | PdE | • | • | • | • | • | | | | |
| Discusión recurrente (Seguridad social) | | • | • | • | • | • | | GdR | GdR | GdR | GdR | GdR | | PdE | • | • | • | • | | | | | |
| | Otro | s even | tos ofi | ciales | | | , | • | • | | | | | | | | , | , | | | | | |
| Elecciones del Consejo de Administración Colegios electorales (G) (E) (T) | | | | | | | | | | | | | G | | E | | Т | | | | | | |
| Día Mundial contra el Trabajo Infantil – evento paralelo | | | | | | | • | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones del Consejo de Administración | | 338 <i>bis</i> PFA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 339 INS |